



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARACENA (HUELVA)**

Plaza Marquesa de Aracena, s/nº 21200 - ARACENA.  
Huelva.  
Tfno. 959-126276 / 637-835550  
Fax. 959-127037  
Página Web: [www.aracena.es](http://www.aracena.es)  
Correo electrónico: [sac@ayto-aracena.es](mailto:sac@ayto-aracena.es)

**PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DEL LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA (ANEXO III.2.7) DEL DECRETO 155/2018 DE 31 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DE ANDALUCÍA Y SE REGULAN SUS MODALIDADES, RÉGIMEN DE APERTURA O INSTALACIÓN Y HORARIO DE APERTURA Y CIERRE), EN LA CALLE JUAN RAMÓN JIMÉNEZ, EN LA CONOCIDA URBANIZACIÓN “CERCADO DE REYES” DE ESTA CIUDAD DE ARACENA.-**

### **1º.- OBJETO DEL CONTRATO Y CANON.**

Será objeto del contrato la adjudicación, en régimen de concesión administrativa de dominio público, del local previsto para un establecimiento de hostelería, (ANEXO III.2.7 del Decreto 155/2018 de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horario de apertura y cierre), en la calle Juan Ramón Jiménez, dentro del ámbito territorial de la conocida Urbanización “Cercado de Reyes” de esta Ciudad de Aracena.

El ámbito territorial del local, objeto de la concesión de dominio público, será el descrito en los planos y la memoria que se unen a este Pliego como ANEXO, firmados por los Servicios Técnicos Municipales.

La naturaleza de la relación a la que quedará vinculado el adjudicatario del local con el Excmo. Ayuntamiento de Aracena, será la propia de las concesiones administrativas por el uso privativo de bienes de dominio público.





## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARACENA (HUELVA)**

Plaza Marquesa de Aracena, s/nº 21200 - ARACENA.  
Huelva.  
Tfno. 959-126276 / 637-835550  
Fax. 959-127037  
Página Web: [www.aracena.es](http://www.aracena.es)  
Correo electrónico: [sac@ayto-aracena.es](mailto:sac@ayto-aracena.es)

Una vez perfeccionado el contrato, el concesionario tendrá a su disposición el local, de propiedad municipal, con el pago del canon mensual que le corresponda, más el I.V.A que le sea de aplicación.

**EI CANON MENSUAL SE ESTABLECE EN TRESCIENTOS EUROS MENSUALES, más el IVA que le corresponda.**

**No se admitirán proposiciones que resulten inferiores a la cantidad mínima anteriormente establecida, o aquellas que no indiquen la cifra concreta por la que se formula la proposición.**

El IMPAGO DE TRES MENSUALIDADES SEGUIDAS del CANON significará la renuncia a la concesión por parte del concesionario y, con ello, se procederá a la extinción de la concesión mencionada de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 68 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por el Decreto 18/06 de 24 de enero.

La gestión de la actividad a desarrollar en el local referido le corresponderá al concesionario, quien tendrá la obligación de cumplir con todos los requisitos exigidos en este Pliego y en la normativa reguladora de la actividad a desarrollar, obteniendo o renovando todos los permisos y autorizaciones que sean necesarias para ello.

Tiene carácter contractual el presente Pliego de Condiciones. Enmarcándose el contrato de Concesión Demanial, según el Artículo 93 de la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, del Régimen General del Patrimonio de las Administraciones Públicas, al tener el carácter de básico el citado precepto legal, según la Disposición Final Segunda, punto quinto, de la citada Ley.

Esta concesión de uso privativo del local considerado para su explotación por el adjudicatario lo será a riesgo y ventura del mismo, que no podrá reclamar compensación económica alguna de no resultarle rentable económicamente la actividad que desarrolle.





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARACENA (HUELVA)

Plaza Marquesa de Aracena, s/nº 21200 - ARACENA.  
Huelva.  
Tfno. 959-126276 / 637-835550  
Fax. 959-127037  
Página Web: [www.aracena.es](http://www.aracena.es)  
Correo electrónico: [sac@ayto-aracena.es](mailto:sac@ayto-aracena.es)

### 2º.- NATURALEZA DEL CONTRATO Y LEGISLACIÓN APLICABLE

La concesión se adjudicará por PROCEDIMIENTO ABIERTO -CONCURSO PÚBLICO- y se regirá por los principios específicos establecidos en este Pliego de Condiciones Particulares, de conformidad con lo anunciado en los artículos 156, 157 y 158 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Este expediente constituye un contrato de **naturaleza administrativa especial**, de conformidad con lo indicado en el artículo 25.1.b) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La legislación aplicable viene determinada por los artículos, 28, 29.4, 30.3, 31, 32 y 33 de la Ley 7/99 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; los artículos 156, 157 y 158 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, junto con su Disposición Adicional Segunda, punto primero y la Disposición Adicional Tercera; los artículos 55.1.b), 58, 59.1 y 2, 60, 67, 68, 69, 72, 73 y 74 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por el Decreto 18/06 de 24 de enero y los artículos 74.1, 75.2º, 78,1º; 79, 80 y 81 del Reglamento de Bienes del Estado, aprobado por el Real decreto 1.372/86 de 13 de junio.

El órgano competente para la ADJUDICACIÓN de este expediente de contratación, será la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde Presidente, según el contenido del Decreto 700/2019 de 19 de junio, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, nº 134 de 15 de julio de 2019, sobre delegaciones del Sr. Alcalde en la Junta de Gobierno Local.

### 3º.- INSTALACIONES.

Todas las nuevas obras y mejoras realizadas en el local (fijas y desmontables), a excepción de los bienes muebles, serán realizadas por el adjudicatario y a su costa, PASANDO A SER DE PROPIEDAD DEL





## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARACENA (HUELVA)**

Plaza Marquesa de Aracena, s/nº 21200 - ARACENA.  
Huelva.  
Tfno. 959-126276 / 637-835550  
Fax. 959-127037  
Página Web: [www.aracena.es](http://www.aracena.es)  
Correo electrónico: [sac@ayto-aracena.es](mailto:sac@ayto-aracena.es)

EXCMO. AYUNTAMIENTO. En todo caso, siempre que esto ocurra -aunque fuesen obras menores- el concesionario solicitará la debida autorización municipal y si, por el volumen de la obra fuera necesario, presentará el correspondiente proyecto técnico. La Corporación siempre se reservará el derecho a inspeccionar su realización. También el mantenimiento y conservación de las instalaciones serán por cuenta del adjudicatario.

Los bienes que sean entregados por el Ayuntamiento y los que aporte el concesionario quedarán reflejados en un INVENTARIO -firmado por el Secretario Municipal, la Sra. Interventora y el adjudicatario- en el momento de la apertura de la actividad.

Inventario que deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno Local al conceder la Licencia Municipal de Apertura o la transmisión de la existente y que podrá ser supervisado por los Técnicos Municipales en cualquier momento, dentro del plazo de la concesión.

### **4º.- PLAZO DE LA CONCESIÓN.**

El plazo de utilización del local objeto de la concesión, será de CUATRO AÑOS, a contar desde la notificación de la adjudicación.

La concesión podrá ser prorrogable, una vez cumplido el plazo considerado, previa solicitud del concesionario, dos meses antes de su vencimiento, al Excmo. Ayuntamiento, que tendrá la potestad de proceder o no a estimar lo solicitado. En el supuesto caso de que la solicitud fuese denegada, el acuerdo deberá ser motivado. Si no se solicitara la prórroga, en el plazo señalado, el Excmo. Ayuntamiento dará por extinguida la concesión, previa audiencia al interesado, en cumplimiento con lo establecido en el art. 32.1.a) de la Ley 7/99 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el art. 69 de su Reglamento, aprobado por el Decreto 18/06 de 24 de enero.

Durante el plazo de la concesión, la misma, junto con la actividad, podrán ser OBJETO DE CESIÓN -dentro del plazo marcado para la





## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARACENA (HUELVA)**

Plaza Marquesa de Aracena, s/nº 21200 - ARACENA.  
Huelva.  
Tfno. 959-126276 / 637-835550  
Fax. 959-127037  
Página Web: [www.aracena.es](http://www.aracena.es)  
Correo electrónico: [sac@ayto-aracena.es](mailto:sac@ayto-aracena.es)

concesión-, de conformidad con lo establecido en el artículo 214 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### **5º.- RÉGIMEN JURÍDICO.**

La naturaleza de la relación que vinculará al adjudicatario del expediente de contratación con el Ayuntamiento será la establecida en las concesiones para el uso privativo de bienes de dominio público.

De conformidad con lo anunciado en el art. 27.1.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes, en cuanto a la preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción de los contratos administrativos.

### **6º.- OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.**

1ª.- Adecuar todo lo relacionado con la actividad a desarrollar en el local objeto de la concesión para la atención a toda clase de personas.

2ª.- Mantener el local y sus instalaciones en perfecto estado de conservación, decoro y limpieza.

3ª.- No incluir, bajo ningún concepto, en el desarrollo de la actividad otras complementarias, ni utilizar el local objeto de concesión, como almacén de otras actividades.

4ª.- El concesionario será responsable de todo lo relacionado con el establecimiento y el ámbito de la concesión, teniendo que solicitar del Excmo. Ayuntamiento su autorización para cualquier reforma del local.

5ª.- Los seguros y contribuciones y demás gastos obligatorios establecidos por las leyes serán en su totalidad de parte del concesionario;





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARACENA (HUELVA)

Plaza Marquesa de Aracena, s/nº 21200 - ARACENA.  
Huelva.  
Tfno. 959-126276 / 637-835550  
Fax. 959-127037  
Página Web: [www.aracena.es](http://www.aracena.es)  
Correo electrónico: [sac@ayto-aracena.es](mailto:sac@ayto-aracena.es)

de la misma manera, que la responsabilidad ante todo lo que pueda suceder a las personas que requieran sus servicios.

6ª.- El concesionario estará obligado a permitir en cualquier momento al Sr. Alcalde o a quien lo represente, así como a los funcionarios o personas designadas a este efecto por el Ayuntamiento, para que puedan inspeccionar el desarrollo de la actividad y las instalaciones del local

7ª.- El concesionario estará obligado a indemnizar cualquier perjuicio que se cause al Ayuntamiento por el no cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones establecidas.

8ª.- Sufragar los gastos del ciclo integral de agua, electricidad, telecomunicaciones y demás servicios necesarios para el desarrollo de la actividad y, además, el Impuesto de Bienes Inmuebles del local objeto de la concesión.

9ª.- Darse de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el plazo de tres meses desde su adjudicación, así como atender el pago de los demás tributos que correspondan por la actividad que se desarrolle en el local.

10ª.- Suscribir una póliza DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL sobre el desarrollo de la actividad, que deberá presentarse en el Ayuntamiento al inicio de la misma.

11ª.- Mantener abierto el local diariamente, al menos, en horario comercial, y con el ejercicio de la actividad para el que fue adjudicado.

12ª.- **A solicitar y cumplimentar la licencia municipal de apertura, de conformidad con lo establecido en el epígrafe 13.32, Anexo III de la Ley 3/2014 de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para la empresas, publicada en el BOJA, n.º 255 de 21 de octubre de 2.014 y cumplir los horarios marcados por la legislación de la Junta de Andalucía.**





## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARACENA (HUELVA)**

Plaza Marquesa de Aracena, s/nº 21200 - ARACENA.  
Huelva.  
Tfno. 959-126276 / 637-835550  
Fax. 959-127037  
Página Web: [www.aracena.es](http://www.aracena.es)  
Correo electrónico: [sac@ayto-aracena.es](mailto:sac@ayto-aracena.es)

13º.- Corresponde al concesionario el mantenimiento, reparación en su caso, conservación y decoro de todas las instalaciones, elementos constructivos y bienes muebles, a excepción de aquellos daños materiales causados en el edificio por vicios o defectos que afecten a la cimentación o elementos estructurales.

### **7º.- OBLIGACIONES Y POTESTADES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO:**

1ª.- El Excmo. Ayuntamiento contrae las obligaciones que se deriven del contrato.

2ª.- Poner a disposición del adjudicatario el bien objeto del contrato.

3ª.- Otorgar, si procede, al adjudicatario las autorizaciones, licencias y permisos para la ejecución de las obras que precise para el desarrollo de la actividad a desarrollar en el local referido.

4ª.- Indemnizar al concesionario por el rescate de la concesión en el supuesto caso de que dicho rescate lo sea por razones de interés público, salvo que se produjera por incumplimiento con dolo o culpa del propio concesionario.

5ª.- El Excmo. Ayuntamiento tendrá la potestad de ordenar discrecionalmente las modificaciones, en la concesión, que aconseje el interés público, interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

6ª.- El Excmo. Ayuntamiento tendrá la potestad de imponer al adjudicatario las correcciones y sanciones pertinentes por razón de las infracciones que pudiera cometer.

7ª.- El Excmo. Ayuntamiento tendrá la potestad de revisar, comprobar y modificar la adaptación de las infraestructuras, así como inspeccionar y supervisar el desarrollo de las obras de construcción e





## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARACENA (HUELVA)**

Plaza Marquesa de Aracena, s/nº 21200 - ARACENA.  
Huelva.  
Tfno. 959-126276 / 637-835550  
Fax. 959-127037  
Página Web: [www.aracena.es](http://www.aracena.es)  
Correo electrónico: [sac@ayto-aracena.es](mailto:sac@ayto-aracena.es)

instalación, objeto de la concesión, o de la licencia municipal de apertura para el desarrollo de la actividad.

8ª.- Dejar sin efecto o rescatar la concesión demanial, antes de su vencimiento, si así lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público.

9ª.- Revocar la concesión por causa del incumplimiento grave de las obligaciones del concesionario.

### **8º.- RESCATE.**

La Corporación Municipal se reserva el derecho de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante indemnización al concesionario de los daños que se le causasen, o sin ella cuando no procediese; así mismo, el Excmo. Ayuntamiento podrá proceder a su extinción, caducidad o revocación, de conformidad con lo establecido en la legislación de bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Especialmente tendrá lugar la revocación de la concesión, ante el incumplimiento del pago del canon de la misma, de acuerdo con lo establecido en el art. 74.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por el Decreto 18/06 de 24 de enero.

### **9º.- CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.**

La selección del concesionario se realizará en base a los siguientes criterios, que serán valorados por la Mesa de Contratación, como trámite previo a la adjudicación de la concesión:

#### **a) Oferta económica:**

En este apartado se puntuará el incremento del canon mensual establecido en este Pliego con una puntuación máxima de 10 puntos y su







## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARACENA (HUELVA)

Plaza Marquesa de Aracena, s/nº 21200 - ARACENA.  
Huelva.  
Tfno. 959-126276 / 637-835550  
Fax. 959-127037  
Página Web: [www.aracena.es](http://www.aracena.es)  
Correo electrónico: [sac@ayto-aracena.es](mailto:sac@ayto-aracena.es)

distribución de realizará de la siguiente manera: 5 puntos a la oferta más alta de entre las presentadas. Al resto de las ofertas que ofrezcan un alza se les dará una puntuación proporcional por regla de tres simple sobre los 5 puntos del alza mayor.

Los otros 5 puntos se repartirán a razón de 0'20 puntos cada tramo o fracción de 10 €.

### b) Solvencia y experiencia.

Se valorará, en este apartado, la experiencia del concesionario en el desarrollo de la actividad prevista, con el siguiente baremo:

- Por cada año en el desarrollo de actividades similares en el Término Municipal de Aracena, 0'20 puntos. Con un máximo de 1 punto.

- Por el desarrollo de esas actividades, en cualquier otro lugar de España, 0'10 puntos por año. Con un máximo de 1 punto.

c) Por la presentación de un proyecto viable técnica, económica y financieramente, generador de empleo e innovador, hasta 15 puntos.

d) Por cada puesto de trabajo fijo a jornada completa, 4 puntos, máximo 8 puntos.

e) Por pertenencia o contratación de colectivos con mayores dificultad de acceso al mercado de trabajo, como discapacitados, mayores de 45 años, parados de larga duración, personas en situación de exclusión social, etc., 1 punto.

## 10.- PERSONAL.

El personal del concesionario carecerá de vinculación alguna, directa o indirecta, con el Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Aracena, Sus relaciones laborales serán las que hayan convenido con el concesionario y a





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARACENA (HUELVA)

Plaza Marquesa de Aracena, s/nº 21200 - ARACENA.  
Huelva.  
Tfno. 959-126276 / 637-835550  
Fax. 959-127037  
Página Web: [www.aracena.es](http://www.aracena.es)  
Correo electrónico: [sac@ayto-aracena.es](mailto:sac@ayto-aracena.es)

ellas será completamente ajeno el Ayuntamiento, que no obstante se reservará el derecho de comprobar que el concesionario cumple las obligaciones relativas a la Seguridad Social y accidentes de trabajo que le vengan impuestas por la normativa de aplicación.

### 11.- RÉGIMEN SANCIONADOR.

#### a) Procedimiento.

1. Si el concesionario incumpliere las obligaciones que le incumben, el Ayuntamiento está facultado para exigir su cumplimiento o declarar la resolución del contrato y, en su caso, imponer las penalidades que correspondan de acuerdo con la tipificación, calificación y graduación que se establece en este pliego.
2. Corresponde al Alcalde imponer las penalidades por infracción a las disposiciones de este pliego, previa instrucción del correspondiente expediente de acuerdo con el procedimiento previsto en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo.

#### b) Infracciones.

Son infracciones del concesionario cualquier acción u omisión imputable a éste, sus empleados o sus dependientes, en el desempeño de la prestación de su actividad, que suponga infringir, descuidar o incumplir las obligaciones que le vengán impuestas por este Pliego.

Se consideran infracciones:

1. Destinar el bien objeto de concesión a actividades no autorizadas.
2. El incumplimiento de las obligaciones del concesionario que supongan un deterioro grave de las instalaciones o un peligro potencial para la seguridad de las personas o bienes.
3. No desarrollar directamente la actividad objeto de concesión.
4. El retraso en el cumplimiento de cualquiera de los plazos de abono del canon de licitación o de las restantes obligaciones económicas asumidas por el concesionario.
5. El retraso injustificado en el cumplimiento de los plazos señalados en este pliego o los de las demás obligaciones que asuma el concesionario.





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARACENA (HUELVA)

Plaza Marquesa de Aracena, s/nº 21200 - ARACENA.  
Huelva.  
Tfno. 959-126276 / 637-835550  
Fax. 959-127037  
Página Web: [www.aracena.es](http://www.aracena.es)  
Correo electrónico: [sac@ayto-aracena.es](mailto:sac@ayto-aracena.es)

6. El incumplimiento de órdenes de la Administración para el mantenimiento en buen estado de las obras e instalaciones o relacionadas con la apertura al público del bar.
7. La ejecución de instalaciones adicionales sin previa autorización municipal.
8. No pagar el importe de las multas que se impongan, o no restablecer el importe de la garantía definitiva dentro del plazo que se señale.
9. El retraso en el incumplimiento de plazos otorgados en un requerimiento municipal.
10. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la legislación sectorial o en las ordenanzas municipales que afecten a la actividad objeto de concesión.

### c) Calificación de las faltas:

1. Las infracciones se califican como leves, graves o muy graves.
2. Son infracciones leves todas aquellas acciones u omisiones imputables al concesionario que supongan un incumplimiento de las prescripciones establecidas en este pliego o en el contrato, o que perjudiquen la calidad de los servicios que se prestan mediante el bien concedido o produzcan deterioro o menoscabo en las obras e instalaciones y que no sean expresamente calificadas como graves o muy graves.
3. Son infracciones graves las enumeradas en los puntos 2, 4, 5, 6, 8, 9 y 10 del apartado b) anterior, así como la reincidencia en la comisión de infracciones leves, entendiéndose por tal la comisión y sanción, en el término de un año, de dos infracciones leves declaradas firmes.
4. Son infracciones muy graves las citadas en los puntos 1, 3 y 7 del apartado b) anterior, así como la reincidencia en la comisión de infracciones graves, entendiéndose por tal la comisión y sanción, en el término de un año, de dos infracciones graves declaradas firmes.

### d) Penalidades:

Las infracciones serán sancionadas con las siguientes multas o penalizaciones:

1. Las leves con multa de hasta 300 euros, cada una.





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARACENA (HUELVA)

Plaza Marquesa de Aracena, s/nº 21200 - ARACENA.  
Huelva.  
Tfno. 959-126276 / 637-835550  
Fax. 959-127037  
Página Web: [www.aracena.es](http://www.aracena.es)  
Correo electrónico: [sac@ayto-aracena.es](mailto:sac@ayto-aracena.es)

2. Las graves con multa de 300 euros hasta 500 euros, cada una.
3. Y las muy graves con multa de 700 euros hasta 1000 euros, cada una, pudiendo llevar aparejada la extinción de la concesión y pérdida de la garantía definitiva.

La cuantía de las multas anteriores se actualizará en la misma proporción que experimente el Índice General de Precios al Consumo o índice que lo sustituya.

### e) Pago de multas.

1. Una vez definitiva en vía administrativa la penalidad que se imponga, el concesionario deberá proceder a su pago en los plazos establecidos en la normativa tributaria de aplicación.
2. En el supuesto de que una sanción no sea abonada dentro del citado plazo, la garantía definitiva responderá de la efectividad de aquella, en cuyo caso el concesionario deberá proceder a restablecer su importe en el plazo de diez días.

Las infracciones del concesionario tipificadas en la legislación de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en la misma.

## 12º.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS LICITADORES.

Podrán concurrir al expediente de contratación las personas naturales o jurídicas, que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estén comprendidas en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad señalados en la legislación vigente. Asimismo podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante. Cuando en representación de una sociedad concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está autorizado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las mismas causas de incapacidad e incompatibilidades antes mencionadas.

Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad se acompañarán a la proposición debidamente bastanteados ante el Secretario





## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARACENA (HUELVA)**

Plaza Marquesa de Aracena, s/nº 21200 - ARACENA.  
Huelva.  
Tfno. 959-126276 / 637-835550  
Fax. 959-127037  
Página Web: [www.aracena.es](http://www.aracena.es)  
Correo electrónico: [sac@ayto-aracena.es](mailto:sac@ayto-aracena.es)

del Excmo. Ayuntamiento de Aracena, a cuyo efecto deberán presentarse con la anticipación necesaria en las oficinas municipales.

El contrato se otorgará con una sola persona o entidad. No obstante, podrá concertarse con dos o más personas si se obligaran solidariamente respecto a la Corporación, cuyos derechos frente a la misma serán, en todo caso, indivisibles.

### **13º.- GARANTÍA.**

El adjudicatario deberá constituir una garantía, en el plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde la notificación de la adjudicación, por importe de dos mensualidades del canon de concesión.

### **14º.- FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en los arts. 156, 157 y 158 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en concordancia con el art. 58.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por el Decreto 18/06 de 24 de enero.

### **15º.- LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**

El licitador podrá presentar su proposición para el local destinado a bar quiosco, bar restaurante o cafetería, en el Servicio de Atención a la Ciudadanía de este Excmo. Ayuntamiento, de 9'00 a 14'00 horas, durante el plazo de **QUINCE DÍAS NATURALES** a contar del siguiente a la publicación del Edicto correspondiente en el PERFIL DEL CONTRATANTE del Estado y en el Perfil del Contratante de este EXCMO. AYUNTAMIENTO. **Haciendo constar que, si el último día de presentación de proposiciones fuese sábado, domingo o inhábil, el citado plazo pasará al día siguiente hábil**





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARACENA (HUELVA)

Plaza Marquesa de Aracena, s/nº 21200 - ARACENA.  
Huelva.  
Tfno. 959-126276 / 637-835550  
Fax. 959-127037  
Página Web: [www.aracena.es](http://www.aracena.es)  
Correo electrónico: [sac@ayto-aracena.es](mailto:sac@ayto-aracena.es)

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la misma mediante fax o burofax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición ni será recogida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación. Transcurridos, no obstante, cinco días naturales a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición, no será admitida en ningún caso.

Toda la documentación deberá ser original o en fotocopia legalmente legitimada o compulsada por Notario o Funcionario habilitado al efecto.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en mas de una unión temporal. La infracción de estas normas darán lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de la proposición, para poder acceder a este Procedimiento Abierto supone la aceptación incondicionada por el empresario de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este Pliego, sin salvedad o reserva alguna.

Los licitadores presentarán TRES SOBRES firmados y cerrados, que llevarán por título “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELACIONADO CON LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DEL LOCAL DE LA CALLE JUAN RAMÓN JIMÉNEZ DE ESTA CIUDAD DE ARACENA DESTINADO AL DESARROLLO DE ACTIVIDAD DE HOSTELERÍA, ANEXO III,2.7-ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 155/2018, DE 31 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DE ANDALUCÍA Y SE REGULAN SUS MODALIDADES, RÉGIMEN DE APERTURA O INSTALACIÓN Y HORARIOS DE APERTURA Y CIERRE.





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARACENA (HUELVA)

Plaza Marquesa de Aracena, s/nº 21200 - ARACENA.  
Huelva.  
Tfno. 959-126276 / 637-835550  
Fax. 959-127037  
Página Web: [www.aracena.es](http://www.aracena.es)  
Correo electrónico: [sac@ayto-aracena.es](mailto:sac@ayto-aracena.es)

El SOBRE PRIMERO deberá contener la siguiente documentación:

1).- Documentación acreditativa de la personalidad del licitador: Si es persona física, el D.N.I.; si es persona jurídica, el Código de Identificación Fiscal (CIF) y el D.N.I. del representante.

2).- De la capacidad de obrar de las personas jurídicas. Si se trata de personas jurídicas sujetas a la legislación mercantil, deberán de presentar la Escritura de Constitución y de Modificación, en su caso; inscritas en el Registro Mercantil o, en el caso de que no fuera exigible, en otro Registro Oficial. Además, deberá presentar la Escritura o documento de Constitución, estatutos o acta fundacional en el que constasen las normas por las que se regula su actividad.

3)- En el caso de una UTE, la documentación de cada una de las empresas, con indicación de los nombres de los integrantes, la participación de cada uno de ellos , así como el compromiso de constitución formal de la UTE, en el caso de que fueran los adjudicatarios.

4)- DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADA AL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN, según lo indicado en los artículos 140.1 y 141 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuyo contenido es el siguiente:

a) Declaración jurada ante el Secretario del Ayuntamiento, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

b).- Declaración de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias, tanto en la Hacienda del Estado, como en la de la Comunidad Autónoma.

c).- Declaración de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA  
CIUDAD DE ARACENA (HUELVA)**

Plaza Marquesa de Aracena, s/nº 21200 - ARACENA.  
Huelva.  
Tfno. 959-126276 / 637-835550  
Fax. 959-127037  
Página Web: [www.aracena.es](http://www.aracena.es)  
Correo electrónico: [sac@ayto-aracena.es](mailto:sac@ayto-aracena.es)

d).- En el caso de que fuese una Sociedad, la titular de la oferta presentada deberá presentar una declaración de que la misma está válidamente constituida y que, conforme a su objeto social, puede presentarse a este expediente de contratación.

e) Que cumple con todos los requisitos de SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL para poder acceder a este expediente de contratación; para el cumplimiento de este apartado el licitador/a deberá aportar una DECLARACIÓN JURADA.

f) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia -en su caso- al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

g) En el caso de que pudieran concurrir a la licitación dos o mas empresas que formen parte de un mismo grupo, se deberá hacer constar esta circunstancia mediante declaración responsable del representante legal.

h) Informe de la vida laboral, en el supuesto caso que el licitador fuera una persona física.

EL SOBRE SEGUNDO CONTENDRÁ LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA, con arreglo al siguiente modelo:

D....., con residencia en ....., provincia de ....., calle....., número....., según documento nacional de identidad, número....., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato relacionado con la CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DEL LOCAL DESTINADO PARA ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA . ANEXO III. 2.7, ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 155/2018, DE 31 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESTABLECIMIENTOS







## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARACENA (HUELVA)**

Plaza Marquesa de Aracena, s/nº 21200 - ARACENA.  
Huelva.  
Tfno. 959-126276 / 637-835550  
Fax. 959-127037  
Página Web: [www.aracena.es](http://www.aracena.es)  
Correo electrónico: [sac@ayto-aracena.es](mailto:sac@ayto-aracena.es)

PÚBLICOS DE ANDALUCÍA Y SE REGULAN SUS MODALIDADES, RÉGIMEN DE APERTURA O INSTALACIÓN Y HORARIOS DE APERTURA Y CIERRE; EN LA CALLE JUAN RAMÓN JIMÉNEZ, DE ESTA CIUDAD DE ARACENA, por PROCEDIMIENTO ABIERTO con sujeción estricta a las condiciones y requisitos exigidos, oferta la cantidad mensual de (en letra y número).....MÁS EL I.V.A. QUE LE CORRESPONDA.

(Lugar, fecha y firma del ponente).

EL SOBRE TERCERO CONTENDRÁ LA MEMORIA Y DOCUMENTACIÓN necesarias para poder cumplimentar su respuesta a los criterios objetivos de valoración relacionados con la adjudicación del expediente de contratación, anunciados en el PUNTO NOVENO de este Pliego de Condiciones.

Todo ello, en cumplimiento con la Disposición Adicional Décimo Quinta, punto tercero, letra c) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### **16º.- MESA DE CONTRATACIÓN.**

La Mesa de Contratación estará integrada del siguiente modo:

**PRESIDENTE:** El de la Corporación o miembro de la misma, en quien delegue.

**VOCALES:**

- El Segundo Teniente de Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento.
- El Sr. Secretario de este Excmo. Ayuntamiento.
- La Sra. Interventora de este Excmo. Ayuntamiento.
- El Sr. Ingeniero de la Edificación de este Excmo. Ayuntamiento.
- El Arquitecto Técnico de este Excmo. Ayuntamiento.





## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARACENA (HUELVA)**

Plaza Marquesa de Aracena, s/nº 21200 - ARACENA.  
Huelva.  
Tfno. 959-126276 / 637-835550  
Fax. 959-127037  
Página Web: [www.aracena.es](http://www.aracena.es)  
Correo electrónico: [sac@ayto-aracena.es](mailto:sac@ayto-aracena.es)

- El Jefe del Departamento de Desarrollo Local de este Excmo. Ayuntamiento.
- Un técnico del Departamento de Desarrollo Local, de este Excmo. Ayuntamiento.

SECRETARIO: La Administrativa de Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento.

### **17º.- ACTO LICITATORIO.**

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la constitución de la MESA DE CONTRATACIÓN, mediante la oportuna convocatoria a todos sus miembros y a todos los interesados, en general, mediante la publicación del edicto correspondiente en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, con un plazo de antelación de dos días hábiles a la fecha de la sesión convocada.

Abierta la sesión, con la venia de la Presidencia,-en acto público- la Secretaría dará cuenta de las proposiciones presentadas a este Procedimiento Abierto, en tiempo y forma, en el Registro de Entrada de Documentos de este Excmo. Ayuntamiento, según el contenido de su Certificado, que será incorporado a este expediente de contratación.

Seguidamente, el Sr. Presidente invitará a los asistentes a la sesión para que manifiesten las dudas o soliciten las explicaciones que estimen necesarias sobre la documentación presentada, procediendo la Mesa a hacer las aclaraciones y contestaciones pertinentes. En este momento, la Mesa de Contratación no se podrá hacer cargo de aquellos documentos que no hubiesen sido incorporados en los sobres cerrados de las proposiciones presentadas durante el plazo de admisión de ofertas. Terminado este trámite, no se permitirán mas observaciones que interrumpan la sesión.

A continuación, el Presidente procederá a la apertura del SOBRE PRIMERO de cada una de las proposiciones presentadas, por orden de





## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARACENA (HUELVA)**

Plaza Marquesa de Aracena, s/nº 21200 - ARACENA.  
Huelva.  
Tfno. 959-126276 / 637-835550  
Fax. 959-127037  
Página Web: [www.aracena.es](http://www.aracena.es)  
Correo electrónico: [sac@ayto-aracena.es](mailto:sac@ayto-aracena.es)

llegada al Registro General de Entrada de Documentos de este Excmo. Ayuntamiento.

Si la Mesa observara defectos materiales subsanables en la documentación presentada, de carácter administrativo, podrá conceder un plazo no superior a TRES DÍAS HÁBILES para que el licitador/a-cuya documentación se encuentre afectada por los defectos considerados- pueda subsanarla, en el plazo citado, a contar de la recepción de la comunicación oficial remitida por la Secretaría de la Mesa de Contratación. Haciendo constar, expresamente, que la notificación considerada se efectuará por fax o por correo electrónico, debiendo indicar los licitadores/as-en sus proposiciones- el número de los medios anteriormente considerados, por escrito. En el supuesto caso de que los licitadores/as no expresaran su número de fax o de correo electrónico, la notificación de subsanación aludida se entenderá efectuada a través de su publicación en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se determinará la exclusión del licitador con expresión de la causa.

Así mismo, la Mesa de Contratación podrá recabar de los licitadores aclaraciones y, en su caso, certificados y documentos a los efectos de acreditar su capacidad y solvencia o requerirle otros complementarios, en un plazo nunca superior a cinco días naturales.

La Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación administrativa y, en su caso, transcurrido el plazo de subsanación y subsanados los defectos u omisiones de la documentación presentada; procederá a determinar las entidades que se han ajustado a los criterios de selección, establecidos en este Pliego de Condiciones, con un pronunciamiento expreso sobre los admitidos, los rechazados y las causas que han motivado el rechazo.

Seguidamente, se procederá a la lectura de la Proposición Económica, también en acto público.





## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARACENA (HUELVA)**

Plaza Marquesa de Aracena, s/nº 21200 - ARACENA.  
Huelva.  
Tfno. 959-126276 / 637-835550  
Fax. 959-127037  
Página Web: [www.aracena.es](http://www.aracena.es)  
Correo electrónico: [sac@ayto-aracena.es](mailto:sac@ayto-aracena.es)

Por último, en acto no público, se procederá al estudio y consideración de la MEMORIA Y DOCUMENTACIÓN necesaria para poder cumplimentar su respuesta a los criterios objetivos de valoración relacionados con este expediente de contratación, anunciados en EL PUNTO NOVENO de este Pliego de Condiciones, y formular su “propuesta de adjudicación” a la proposición mas ventajosa para los intereses municipales.

El órgano Municipal requerirá, antes de formular la adjudicación, al titular de la proposición mas ventajosa, los documentos exigidos en el artículo 150.2 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, a los cinco días hábiles de su recepción, adjudicará el contrato; todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la citada Ley.

No podrá declararse desierta la licitación cuando exista alguna oferta que fuera admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego.

### **18º.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

Los contratos se formalizarán dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, de conformidad con lo anunciado en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Aracena, 15 de junio de 2020  
EL SECRETARIO





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA  
CIUDAD DE ARACENA (HUELVA)**

Plaza Marquesa de Aracena, s/nº 21200 - ARACENA.  
Huelva.  
Tfno. 959-126276 / 637-835550  
Fax. 959-127037  
Página Web: [www.aracena.es](http://www.aracena.es)  
Correo electrónico: [sac@ayto-aracena.es](mailto:sac@ayto-aracena.es)

**DILIGENCIA:** La pone el Sr. Secretario para hacer constar que el presente Pliego fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 18 de junio de 2.020.

Aracena, 19 de junio de 2.020.

VºBº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

